



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-31213340- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-145-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a páginas 1/2 del documento N° IF-2024-31837609-APN-DNRYRT#MT y a páginas 3/5 del documento N° IF-2024-31837609-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **349/26** y **350/26** Respectivamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.03.12 09:33:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.03.12 09:33:08 -03:00



**EX-2024-31213340--APN-DGD#MT (UF c/ DECAHF)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas del día 26 de Marzo de 2024, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Daniel DÍAZ en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Oscar PUENTE en su calidad de miembro paritario.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

**En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, continuando el proceso de negociación para el periodo paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023 y el cuarto intermedio decidido el 27 y 29 de febrero, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto y luego de deliberaciones bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incorporar un **12% (DOCE POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.
- **CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.



- **CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES acuerdan pasar a un cuarto intermedio con el objeto de discutir la recomposición paritaria.

**A continuación, las partes en conjunto manifiestan que** ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

**En este estado, el funcionario actuante,** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 10.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-





**EX-2024-31213340--APN-DGD#MT (UF c/ DECAHF)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 26 de Marzo de 2024, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Daniel DÍAZ en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Oscar PUENTE en su calidad de miembro paritario.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

**En uso de la palabra, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, continuando el proceso de negociación para el periodo paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023 y de las audiencias suscitadas en el día de la fecha, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo parcial de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incorporar un **8% (OCHO POR CIENTO)** de aumento, tomando como referencia para su cálculo el sueldo bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, que resulte de la aplicación de lo que se estableció mediante la CLÁUSULA PRIMERA del acta firmada entre LAS PARTES a las 10.00 hs. del día 26 de marzo de 2024, la cual obra en autos, sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, con efecto a partir del primero de marzo de 2024.
- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que para el caso de que la pauta salarial para el Sector Público Nacional sea mayor al porcentual mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA, se procederá a reajustarla en el marco del presente acuerdo, en un todo de acuerdo a lo que de dicha negociación resulte.



- **CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.
- **CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES acuerdan pasar a un cuarto intermedio con el objeto de discutir la paritaria en curso.

**A continuación, las partes en conjunto manifiestan que** ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

**En este estado, el funcionario actuante,** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-



**DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM**  
**GRILLAS SALARIALES 2024 - UNION FERROVIARIA - CCT 1644/21 E**

| ADMINISTRATIVO |                              | BASICOS     |
|----------------|------------------------------|-------------|
|                |                              | mar-24      |
| A1             | Supervisor Administrativo    | \$1.464.927 |
| A2             | Enc. Administrativo Esp.     | \$1.265.748 |
| A3             | Enc. Administrativo          | \$1.124.395 |
| A4             | Administrativo Especializado | \$989.468   |
| A5             | Administrativo 1°            | \$899.516   |
| A6             | Auxiliar Administrativo      | \$642.512   |
| A7             | Aprendiz / Inicial           | \$449.758   |

| TECNICA |                       | BASICOS     |
|---------|-----------------------|-------------|
|         |                       | mar-24      |
| T1      | Supervisor Técnico    | \$1.503.477 |
| T2      | Encargado Técnico     | \$1.310.724 |
| T3      | Técnico Principal     | \$1.130.820 |
| T4      | Técnico Especializado | \$1.028.019 |
| T5      | Técnico 1ra           | \$963.767   |
| T6      | Auxiliar Técnico      | \$706.763   |
| T7      | Aprendiz / Inicial    | \$449.758   |

| AREAS COMPLEMENTARIAS |                                        | BASICOS     |
|-----------------------|----------------------------------------|-------------|
|                       |                                        | mar-24      |
| AC1                   | Supervisor de Áreas Complementarias    | \$1.182.221 |
| AC2                   | Encargado de Mantenimiento             | \$1.092.270 |
| AC3                   | Oficial Especializado en Serv. Grales. | \$1.002.318 |
| AC4                   | Oficial 1°                             | \$899.516   |
| AC5                   | Oficial 2°                             | \$771.014   |
| AC6                   | Operario de Servicios Generales        | \$616.811   |
| AC7                   | Aprendiz / Inicial                     | \$449.758   |

| CONCEPTO                                                           | mar-24                       |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Adicional Antigüedad por año de servicio                           | 1,5% s/Básico                |
| Viático Diario                                                     | \$7.910                      |
| Viático Diario Pernocte                                            | \$31.350                     |
| Adicional Título Terciario                                         | 15% basico                   |
| Adicional Título Universitario                                     | 25% basico                   |
| Adicional Primera Infancia (tope quince días valor viático diario) | \$118.642                    |
| Adicional Convenio                                                 | 14% s/Básico de la Categoría |
| Adicional Personal                                                 | Según corresponda            |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DI-2026-145-APN-DNRYRT#MCH - ACU 349/26 y 350/26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.